



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales



ACUERDO No. 20-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Modificación al acuerdo del Consejo Directivo No. 14-CNR/2022 del 19 de enero de ese año, relativo al informe del cumplimiento de la sentencia del proceso contencioso administrativo promovido contra el CNR por el ex empleado** ; de la sesión ordinaria número cuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del veintiséis de enero de dos mil veintidós; punto expuesto por la jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, licenciada Hilda Cristina Campos Ramírez; y la Gerente de Desarrollo Humano – GDH- Patricia Barakat de Auerbach; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el 19 de enero de 2022, se presentó propuesta de reinstalo del señor _____, para cumplimiento de la sentencia referencia 350-2015, emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo; para tales efectos se propuso contratarlo en la plaza de Asistente de Calificación con sueldo presupuestado de US\$ 865.77, con funciones de Técnico de Transporte, destacado en el Departamento de Transporte.
- II. Que el Consejo Directivo aprobó el reinstalo del señor _____, a partir del 21 de enero de 2022 (Acuerdo 14-CNR/2022) del 19 de los corrientes, el cual fue realizado por la Gerencia de Desarrollo Humano; no obstante, el reinstalo se llevó a cabo en la plaza vacante de Técnico en Sistemas de Información Geográfica, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la referida sentencia, que ordenó al CNR: *“Reinstalar al señor _____, en la misma plaza de la cual fue destituido, o en otra de igual nivel y categoría”*.
- III. Por tanto, al revisar las funciones que desarrollaría el señor _____ en la plaza inicialmente aprobada en el departamento de Transporte, se determinó que lo mejor era restituirlo en una plaza vacante en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), específicamente en la plaza de Técnico en Sistemas de Información Geográfica; asimismo, considerando la necesidad de personal en la Oficinas de Mantenimiento Catastral, en el departamento de La Libertad, se propuso dicha oficina para su contratación; utilizándose la referida plaza vacante con sueldo presupuestado de US\$ 873.54, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial antes relacionado.
- IV. Que se notificó su reinstalo al señor _____ 20 de enero de 2022, presentándose al día siguiente, 21 de enero, para realizar los trámites administrativos de contratación. Se le contrató en la plaza y sueldo indicado y en 1ª categoría.

Por las razones expresadas, la funcionaria de la Unidad Jurídica solicita: 1. Convalidar el reinstalo del señor _____, en la plaza de Técnico en Sistemas de Información Geográfica, con un salario mensual de US\$ 873.54, en primera categoría; y modificar el acuerdo No. 14-CNR/2022 de fecha 19 de los corrientes, en el sentido que el señor _____ ha sido contratado en la fecha, plaza, salario y categoría indicados. 2. Confirmar lo demás resuelto en el acuerdo 14-CNR/2022. 3. Comunicar el acuerdo que se emita al respecto.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria; y lo establecido en el artículo 37 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa derogada, pero aplicable al caso expresado:

ACUERDA: I) **Convalidar** el reinstalo del señor _____ en la plaza de Técnico en Sistemas de Información Geográfica, con un salario mensual de US\$ 873.54, en primera categoría; y **modificar** el acuerdo No. 14-CNR/2022 de fecha 19 de los corrientes, en el sentido que el señor _____ ha sido contratado en la fecha, plaza, salario y categoría indicados. II) **Confirmar** lo demás resuelto en el acuerdo 14-CNR/2022. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintisiete de enero de dos mil veintidós.




Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo